



INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto, se trata de un Proceso Especial de Fuero Sindical solicitando PERMISO PARA DESPEDIR POR JUSTA CAUSA al trabajador aforado JORGE ISAAC MAZA VARGAS perteneciente al sindicato ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE “ASPROUL” estando pendiente pronunciarse acerca de su admisión. Sírvasse proveer.

Barranquilla, mayo 19 del año 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2022-00101-00 (FUERO SINDICAL)
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA
DEMANDADOS:	JORGE ISAAC MAZA VARGAS

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Por cumplir con lo estatuido en el art. 6 del Decreto 806 de 2020 y haber sido presentada en forma legal y reunir los requisitos exigidos por Ley se:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de Proceso Especial de Fuero Sindical — Permiso para Despedir impetrada a través de apoderado judicial por la UNIVERSIDAD LIBRE Representada legalmente por la Sra. BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA o quien haga sus veces, contra el señor JORGE ISAAC MAZA VARGAS.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA REMÍTASE correo electrónico al demandado JORGE ISAAC MAZA VARGAS y al presidente de la organización sindical denominada “ASPROUL” para **NOTIFICARLOS PERSONALMENTE** conforme lo dispuesto en el Art.8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **adjuntando** el presente auto y demás documentos que conforman el expediente judicial para que ejerza su derecho a la defensa.

TERCERO: RECONÓZCASE personería jurídica como apoderado judicial del demandante en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido al abogado **DELFO SANTOS ACOSTA PEÑA**, identificado con C.C. No. 7.448.420 y T.P. No. 20.541 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se encuentra vigente en el Registro Nacional de Abogados y no posee antecedentes disciplinarios.

CUARTO: COMUNÍQUESE al **MINISTERIO PÚBLICO** de la existencia del presente proceso.

QUINTO: ENVÍESE dentro del quinto día hábil siguiente a la notificación, el link respectivo de la invitación con el fin de llevar a cabo la audiencia única de trámite, en caso de realizarse a través del aplicativo LifeSize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ

Rad. 2022-00101